INCLIVA | VLC
Instituto de Investigación Sanitaria

CONVOCATORIA	49 / 2023	F-EG-RRHH-2 v1.2

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Convocatoria 49 / 2023

Es por ello por lo que se convoca una plaza de Responsable de la Unidad de Gestión de Proyectos de I+D+i Nacionales.

Plaza ofertada: Responsable de la Unidad de Gestión de Proyectos de I+D+i Nacionales.

Retribución bruta anual: 37.617 €.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:
1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

Requisitos imprescindibles:
1. Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura, o equivalente o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 10 puntos):
1. Experiencia laboral acreditada como (máximo 4 puntos):
    a. Responsable de Unidad de Proyectos de I+D+i con personal a cargo. Se valorará especialmente la experiencia en entidades del sector público, en el ámbito sanitario y biomédico (1 punto por año trabajado. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).
    b. Gestor/a de proyectos de I+D+i. Se valorará especialmente la experiencia en entidades del sector público, en el ámbito sanitario y biomédico (0,5 puntos por año trabajado. Máximo 2 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).
2. Formación en el ámbito de la gestión de proyectos de I+D+i (0,10 puntos por curso de mínimo 15 horas. Máximo 1 punto).
3. Nivel Inglés acreditado (B2 = 0,5 punto; C1 = 1 punto).

4. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).
5. Certificado de discapacidad acreditado. (Si posee una discapacidad igual o superior al 33% o se acredita ser persona víctima de violencia de género, se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:
Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y en general, aquellas funciones de nivel superior asignadas al departamento de adscripción. En concreto, las tareas consistirán en:
1.- Identificar y materializar nuevas oportunidades de colaboración entre grupos de I+D+i y promover su establecimiento y desarrollo tanto dentro de la entidad como con otros centros nacionales e internacionales.
2.- Identificar y materializar las fuentes de financiación nacionales para el desarrollo de proyectos de I+D+i, adecuadas a las líneas de investigación de los grupos de la entidad y definir su participación estratégica. Esta acción incluye identificar y promover la obtención de financiación competitiva para la contratación de personal gestor de la entidad.
3.- Promover y ejecutar programas de fomento de la I+D+i tanto internos como colaborativos (universidades, centros tecnológicos, empresas, etc), desde una óptica de investigación e innovación responsable en el ámbito de la entidad.
3.- Dinamizar y supervisar las actividades de la Unidad de Gestión de Proyectos de I+D+i Nacionales para garantizar la adecuada gestión de los proyectos solicitados y concedidos.
4.- Asesorar en la identificación y en el desarrollo de las líneas o planes estratégicos de I+D+i de la entidad y planes científicos.
7.- Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad y agilidad administrativa que incluyen el alta y mantenimiento de la herramienta de gestión integral de la entidad.
6.- Otras tareas relacionadas con la Unidad o solicitadas a instancia de la Dirección Científica de la entidad y de acuerdo a su categoría profesional.

Sistema Selectivo:
El sistema selectivo constará de las siguientes fases:
a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.
Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:
- Director Científico de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Adjunta de Dirección Científica de la Fundación Investigación H.C.U.V: Dra. Patricia Fernández.
- Coordinadora de proyectos: Dra. Ana Ferrer.
- Jefa Sección RRHH: Dª. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 12 de mayo de 2023 al 26 de mayo de 2023 (inclusive)).

En atención a las solicitudes presentadas, el tribunal de la convocatoria, ha decidido ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de mayo de 2023 (inclusive).

Documentación a presentar:
- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación se realizará telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 26 de mayo de 2023